

Auto Interlocutorio No. 124

Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR

Radicado: 2019-00099

Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO

Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA

Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. Marzo 04 de 2020. Se le informa a la señora Juez, que la señora **EVELIA PORRAS BAUTISTA**, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DIATECO S.A.S, pese a que contesto el requerimiento del Despacho, no aportó la documentación solicitada, mediante Auto Interlocutorio N.º 037 del 21 de enero de los cursantes. De igual manera se informa que, el apoderado de la parte demandante, presento pronunciamiento frente al respectivo descargo. Finalmente, revisada la plataforma del Banco Agrario, se encuentra que en la actualidad la citada Empresa, no procedió con los respectivos embargos, ordenados por esta Instancia Judicial. Pasa al Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En el presente trámite de incidente de imposición de sanción que se adelanta en contra de la señora **EVELIA PORRAS BAUTISTA**, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DIATECO S.A.S, teniendo en cuenta que se agotó el requerimiento previo y que el Despacho ha esperado un tiempo prudente para que la citada señora cumpla con los requerimientos, sin que hasta la fecha hayan procedido de conformidad, esto es, con la aportación de los respectivos descuentos y de la información solicitada; procede esta instancia judicial a continuar el tramite incidental en su contra, conforme con lo establecido por el artículo 130 de la ley 1098 de 2006, que estipula que el incumplimiento en descontar las cantidades embargadas hace al empleador, **responsable solidario de las cantidades no descontadas**, previo incidente dentro del mismo proceso.

Toda vez que no se evidencia que haya cesado el incumplimiento alegado por la parte demandante, se dispone dar apertura al trámite incidental, para lo cual se procede al decreto de pruebas de la siguiente manera:

Pedidas por la incidentada señora EVELIA PORRAS BAUTISTA

- No solicito pruebas.

Auto Interlocutorio No. 124

Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR

Radicado: 2019-00099

Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO

Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA

Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

Pedidas por la Parte Demandante

- Se requerirá a la empresa E-ENTREGA, para que certifique si los archivos identificados con los consecutivos N.º 41886 y N.º 69334 fueron emitidos por esa entidad, a que usuario pertenecen, cual fue el destinatario, el contenido de los archivos adjuntos enviados y el estado actual de los mensajes, lo anterior a fin de verificarla autenticidad de los mensajes de datos enviados y el contenido de los mismos. Advirtiéndoles, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida.

Pruebas de Oficio

- Se ordena que por secretaría se oficie a la E.P.S MEDIMAS, para que informé al Despacho el estado actual de afiliación del señor **OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 3.132.828, fecha de vinculación, la empresa o razón social del empleador y salario base de cotización. Se le advertirá a la E.P.S MEDIMAS, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida.

Documentales

- Copia del Auto de Sustanciación N.º 360 del 01 de septiembre de 2020. (fl. 24 cuaderno de medidas).
- Copia oficio N.º 675 del 02 de septiembre de 2020. (fl. 26 cuaderno de medidas).
- La respectiva constancia de notificación, entrega y lectura de los anteriores autos. (fl. 29 cuaderno de medidas).
- Copia del Auto de Sustanciación N.º 545 del 27 de noviembre del año 2020. (fl. 30 cuaderno de medidas).

Auto Interlocutorio No. 124

Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR

Radicado: 2019-00099

Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO

Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA

Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

- Copia oficio N.º 833 del 30 de noviembre de 2020, con su respectiva constancia de entrega. (fl. 31 cuaderno de medidas).
- Comunicado del 17 de diciembre del año 2020, expedido por la EMPRESA DIATECO S.A.S, en donde le informa al Despacho que procederá con los respectivos descuentos. (fl. 32 cuaderno de medidas).
- Certificado de Existencia y representación Legal de la EMPRESA DIATECO S.A.S. (fl. 2-4 cuaderno de Incidente).
- Certificado de entrega expedido por la empresa E-ENTREGA consecutivo N.º 41886. (fl. 6 cuaderno de Incidente).
- Certificado de entrega expedido por la empresa E-ENTREGA consecutivo N.º 69334. (fl. 7 cuaderno de Incidente).
- Informe expedido por la E.P.S MEDIMAS. (fl. 20-21 cuaderno de Incidente).
- Las demás presentadas en la foliatura del expediente.

Interrogatorio de Parte

Se dispone recibir interrogatorio de la parte demandante y de la parte incidentada, que se llevará a cabo el día martes veintitrés (23) de marzo de 2021 a las 9:00 A.m.

Por otra parte, de lo informado por la EMPRESA OBCIMEC S.AS, mediante comunicado del dieciocho (18) de febrero del año 2021, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 42 Cuaderno de Medidas.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZALEZ

JUEZ

Auto Interlocutorio No. 124
Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Radicado: 2019-00099
Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO
Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA
Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL

ESTADO No. 042 DEL 8 DE MARZO DE 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 124
Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Radicado: 2019-00099
Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO
Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA
Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Oficio N.º 090

Señora
EVELIA PORRAS BAUTISTA (o a quien haga sus veces)
Representante Legal
Empresa DIATECO S.A.S
Correo Electrónico: evelia.porras@diateco.com
departamento.tecnico@diateco.com
ivanlorenzo.abogado@gmail.com

Proceso:	INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Demandante:	ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO CC 1.054.540.907
Demandado:	OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA CC. 3.132.828
Incidentado:	EVELIA PORRAS BAUTISTA
Radicado:	2019-00099

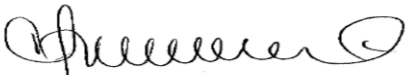
Respetados Señores:

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“Se dispone recibir interrogatorio de la parte demandante y de la parte incidentada, que se llevará a cabo el día martes veintitrés (23) de marzo de 2021 a las 9:00 A.m.//NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA//GONZÁLEZ//JUEZ

Se anexa copia del presente auto.

Cordialmente


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 124
Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Radicado: 2019-00099
Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO
Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA
Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Oficio N.º 091

Señores
MEDIMÁS EPS
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co

Proceso:	INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Demandante:	ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO CC 1.054.540.907
Demandado:	OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA CC. 3.132.828
Incidentado:	EVELIA PORRAS BAUTISTA
Radicado:	2019-00099

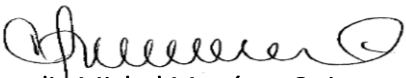
Respetados Señores:

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Se ordena que por secretaría se oficie a la E.P.S MEDIMAS, para que informé al Despacho el estado actual de afiliación del señor **OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 3.132.828, fecha de vinculación, la empresa o razón social del empleador y salario base de cotización. Se le advertirá a la E.P.S MEDIMAS, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida. //NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA//GONZÁLEZ//JUEZ*

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente


Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 124
Proceso: INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Radicado: 2019-00099
Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO
Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA
Incidentado: EVELIA PORRAS BAUTISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Oficio N.º 092

Señores
Empresa E-ENTREGA
Correo electrónico: solucionesdigitales@servientrega.com

Proceso:	INCIDENTE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EMPLEADOR
Demandante:	ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO CC 1.054.540.907
Demandado:	OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA CC. 3.132.828
Incidentado:	EVELIA PORRAS BAUTISTA
Radicado:	2019-00099

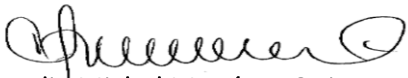
Respetados Señores:

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“Se requerirá a la empresa E-ENTREGA, para que certifique si los archivos identificados con los consecutivos N.º 41886 y N.º 69334 fueron emitidos por esa entidad, a que usuario pertenecen, cual fue el destinatario, el contenido de los archivos adjuntos enviados y el estado actual de los mensajes, lo anterior a fin de verificarla autenticidad de los mensajes de datos enviados y el contenido de los mismos. Advirtiéndoles, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida. //NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA//GONZÁLEZ//JUEZ

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria